



3234 17.08.2017

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/N°

MAT.:

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LICITACION PUBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD" DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

VISTOS: lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886; D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N° 35/2016, del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 20.730, del Lobby del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, la Resolución Exenta 4D/N° 2831/2017 que delega facultades en materia de compras y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere para su Departamento de Comunicaciones y Marketing contar con informativos de diarios y revistas tanto impresos como digitales de toso el país, referidas al Sector Público, así como la revisión de las notas aparecidas en medios audiovisuales, como radio y televisión.

2. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado de manera integral por el Fondo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

"BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCION Y OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Departamento de Comunicaciones y Marketing del Fondo Nacional de Salud, con el propósito de apoyar su trabajo de información y difusión interna y externa, requiere contratar los servicios de monitoreo y análisis de los diferentes medios de comunicación, diarios y revistas de todo el país, así como las notas aparecidas en radio y televisión, medios digitales, sobre temas relacionados con el Sector Salud a nivel nacional y regional.

2. PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la ley Nº 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

4. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el adjudicatario obtenga con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

6. ETAPAS DEL PROCESO

La presente Licitación publicada en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N° 1, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en las presentes bases, mediante el Sistema de Compras públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de éstas.

6.2 Consulta, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda Nº 250 de 2004.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8.3 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las boletas de garantía se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 10 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 10 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5 Modificación de bases:

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad de modificar las presentes Bases, con la debida antelación, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, se deberán publicar en el portal www.mercadopúblico.cl. junto con la resolución que la autoriza.

Con todo, si la licitación fuere objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas.

6.6 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisible una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.7 Ampliación de Plazos:

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican

dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. GARANTIAS

7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud Rut Nº 61.603.000-0, por un monto de \$ 500.000-(quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACION PUBLICA DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"; con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación. Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la selección de la oferta.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica o declara desierta la licitación, y aquella que declara inadmisible según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisible, quedando excluida su oferta.

7.2 Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - 1. No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en estas Bases, o
 - 2. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el FONASA para ello, o
 - 3. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por el FONASA al efecto, o
 - 4. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por el FONASA para hacerlo.
 - 5. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 - 6. Si el oferente adjudicado se niega a la firma del contrato.
 - 7. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.

7.3 Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto de 5% del monto total del contrato.

La glosa deberá indicar "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACION PUBLICA DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 17 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 18 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

7.4 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en las presentes Bases.
- c. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d. Si el oferente adjudicado no cumple con la Ley N° 20.584, sobre derechos y deberes de los pacientes.
- e. Si el oferente adjudicado divulga, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información de los pacientes atendidos o las prestaciones otorgadas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

8. PRESENTECION DE LAS OFERTAS:

8.1 La presentación de las ofertas se harán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antecedentes legales y administrativos
- b) Propuesta Técnica
- c) Calificación profesional y/o técnica del equipo del oferente.
- d) Propuesta Económica

a) Antecedentes	Los antecedentes generales que a continuación se indican,
Legales	y deberán presentarse en formato digital en el portal
administrativos	www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal
	www.chileproveedores.cl:
	 Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de
	Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará
	fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
·	Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y
	de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y
	publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según
	la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los
,	oferentes que se encuentren inscritos en el Registro
	Electrónico Oficial de Proveedores del Estado
'	(<u>www.chileproveedores.cl</u>) no deberán acompañar estos
1	documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta
	indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del
	indobitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del

- otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- Identificación del representante legal, (Anexo N° 2) y acompañar los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Copia de Certificado de vigencia social, si correspondiera.
 - Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL Nº 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Anexo N°2-A o Anexo N°2-B) En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a) la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) la razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública, considerando que este proceso es superior a 1.000 UTM.
- d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

b) Propuesta Técnica

Para el Anexo Nº 6 "Cobertura de Medios" se deben mencionar los tipos de canales de comunicación y el tipo de cobertura. Si la cobertura es local, se debe mencionar al lugar geográfico que pertenece.

Además, el oferente deberá completar la sección 1."Datos de la página web" y adjuntar el Anexo Nº7.

De no adjuntar ambos anexos, su oferta será declarada inadmisible.

c) Calificación experiencia empresa, profesionales y/o técnicos de equipo oferente

El ofe experiencia empresa, profesionales y/o de Action de Act

El oferente debe especificar en el Anexo N° 5 los años de experiencia de la empresa y perfil del oferente.

Para acreditar los años de experiencia debe presentar la Iniciación de Actividades. Si no adjunta dicha información, pero ésta se encuentra disponible en la web del SII, se evaluara esa fecha.

Para el perfil de la empresa debe describir los proyectos terminadas en los últimos 2 años, relacionados con el servicio solicitado. Para acreditar los proyectos debe presentar certificados o cartas simples otorgadas y firmadas por los clientes.

El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

d) Propuesta Económica

Se debe señalar en el portal el precio total neto en Pesos, sin incluir ningún tipo de impuesto. Debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado. Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica: En el caso que el oferente no indique el precio en anexo económico (Anexo N° 4) su oferta será declarada inadmisible.

8.2 Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 7.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACION PUBLICA DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD" dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

8.3 Presentación de las ofertas

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8.4 Vigencia de la oferta

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

9. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo, FONASA podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas y para salvar errores u omisiones formales será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso segundo, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

10. EVALUACION DE OFERTAS

10.1 Comisión Evaluadora:

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación FONASA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Esta Comisión propondrá a la Directora de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

La Comisión Evaluadora se aprobará mediante una resolución que se dictará y publicará con anterioridad al cierre de recepción de las ofertas.

10.2 Criterios de Evaluación:

La oferta técnica y económica para fines de presentación de oferta debe ser completada en el Anexo N° 4, 5, 6 y 7 respectivamente que reúne información técnica y económica aportada por el oferente.

Para efectos de la evaluación se considerarán en la Tabla siguiente los criterios y ponderaciones respetivas:

CRITERIOS -	PONDERACIÓN
1. Precio	20%
2. Calidad de la oferta técnica	
2.a) Cobertura y Servicio	27%
2.b) Login de Prueba	15%
3. Experiencia	
3.a)Años de experiencia en el rubro (60%)	
3.b)Nómina de clientes acreditados, con trabajos	35%
de las mismas características a las señaladas en la	
presente Licitación (40%)	
4. Cumplimiento de requisitos de presentación	3%
TOTAL TOTAL	113 100% 16 €

La calificación de cada criterio se realizará como se describe a continuación:

1. PRECIO (20%)

El proveedor deberá indicar el precio total en el Anexo N° 4 y se evaluará de la siguiente forma: **Mejor precio, el cálculo del puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente formula:**

Puntaje Mejor Precio= (Oferta menor precio ofertada/ oferta evaluada)*100

2. CALIDAD DE LA OFERTA TECNICA

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

2.a) Cobertura: (27%)

Este criterio medirá la cobertura en medios que ofrece el oferente. Para realizar esta evaluación el oferente debe entregar el Anexo Nº6 debidamente detallado.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Calidad de Medios de Comunicación 💮 🔑 💮 💮	iP⊍ntaje ■
Posee 20 o más tipos de Canales de Comunicación	100
Entre 19 a 15 tipos de Canales de Comunicación	70
Posee entre 14 y 10 tipos de Canales de Comunicación	40
Posee menos de 10 tipos de Canales de Comunicación	10
No presenta información (NP)	0

2.b) Login de prueba: (15%)

El oferente deberá adjuntar un ID y Password de prueba, con una vigencia de 15 días hábiles, para previa evaluación de funcionamiento de la plataforma. El login deberá considerar la descarga de notas de diferentes medios (tv., radio o medios escritos) y será evaluada por medio del Check List que se encuentra en el Anexo N° 7.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Calidad de Medios con cobertura nacional	Puntaje 🍇
Cumple con 10 registros del Check list	100
Entre 9 a 6 registros	60
5 ó menos Menos	10
No presenta información (NP)	0

Luego se aplica la fórmula:

(Puntaje obtenido 2a * ponderador) + (Puntaje obtenido 2b * ponderador)

NOTA: Los registros deben considerar notas de prensa escrita, en TV, radios cobertura nacional y regional, medios electrónicos.

3. EXPERIENCIA (35%)

El puntaje se obtiene de los años de experiencia en el rubro licitado y Nomina de clientes en chile de los últimos 5 años en instituciones del Estado y empresas privadas, detallando nombre de la institución o empresa, datos de contacto o documento formal que lo acredite.

La información debe detallarse en el Anexo Nº 5.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

3.a) Años de experiencia en el rubro (60%)

Definición	1Púntaje
Más de 20 años	100
Menos de 20 años y hasta 15 años	70
Menos de 15 años y hasta 10 años	40
Menor a 10 años	10
No presenta información (NP) o no Acredita	0

3.b) Nómina de clientes acreditados, con trabajos de las mismas características a las señaladas en la presente Licitación (40%)

(Definición)	Puntaje 🏻 📑
Posee 15 clientes o más	100
Entre 14 y 11 clientes	70
Entre 10 y 8 clientes	40
Menos de 8 clientes	10
No presenta información (NP) o no Acredita	0

Luego se aplica la fórmula:

(Puntaje obtenido 3a * ponderador) + (Puntaje obtenido 3b * ponderador)

4. CUMPLIMIENTO DE REQUESITOS DE PRESENTACIÓN (3%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes 🕬 🖃 🗯	Puntaje
Presenta todos los antecedentes formales solicitados, antes del cierre de presentación de ofertas.	100
No presenta los antecedentes solicitados antes del cierre de presentación de ofertas pero los presenta en el plazo adicional de 2 días.	50
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0

Luego se aplica la fórmula:

(Puntaje obtenido * ponderador)

La evaluación se realizará de acuerdo a cada criterio y subcriterio evaluado y a la sumatoria de todos ellos:

PUNTAJE FINAL= Criterio 1 + Criterio 2 + Criterio 3 + Criterio 4

10.3 Criterio de Desempate

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Mejor puntaje obtenido en el Criterio Calidad de la oferta técnica.
- Mejor puntaje obtenido en el Criterio Experiencia.
- Mejor puntaje obtenido en el Criterio de Precio

De persistir el empate se procederá a través de sorteo.

10.4 Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Servicios de monitoreo y análisis de medios de prensa, radio y TV, sobre temas relacionados con el sector salud", a nombre de "Jefe Sección Compras – FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

11. ADJUDICACION:

Fonasa adjudicará la presente Licitación Pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulten más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes Bases

La adjudicación de los proveedores seleccionados se realizará por Resolución de la Jefa del Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del FONASA.

12. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN:

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

13. READJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO:

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiese en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entrega en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases de Licitación Pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

14. CONTRATO Y FECHA DE INICIO:

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por Fonasa, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro de plazo, en la forma y condiciones establecidas, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato entrará vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 días corridos desde que Fonasa le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

15. DURACION DEL CONTRATO

La prestación de los servicio a contratar tendrá una duración de 12 meses desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

FONASA podrá prorrogar el contrato más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 5 meses y una vez que esté totalmente tramitada, la Resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato este a su vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

16. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACION CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 7.1 de estas Bases.

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 16 de estas Bases.
- e) Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral cuarto de estas bases.
- f) Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en el numeral18 de estas Bases.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 7.3 de estas
- h) Designación de un Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 19.
- i) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo Nº 8 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 18, en el caso que sea procedente su aplicación.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

17.1 Causales de Termino Anticipado del Servicio

No obstante la vigencia contractual señalada en las presentes bases, el Fondo Nacional de Salud podrá terminarlo anticipadamente, de manera unilateral, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. (En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP)
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- J) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 18 Bases administrativas).
- Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- No pago de multas estipuladas en el contrato dentro del plazo, conforme a lo establecido en el numeral 18 de las presentes Bases.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado del servicio, con un aviso previo de 30 días.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato podrá terminar de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva la garantía; salvo que la causal invocada sea la señalada en la letra c) o e).

17.2 Procedimiento Término Anticipado del Servicio

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 18 denominada "Multas y Procedimientos".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales XX), XX) y XX), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

18. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

18.1 Multas

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por cada vez que se comenta alguna de las infracciones que se señalan a continuación:

N	Descripción Multa	Condición	Monto Multa
1	selección de noticias de prensa, radio y TV, medios nacionales y regionales, según lo solicitado en el numeral 2 de las Bases	Retrasos superiores a 1 horas. Medios Nacionales	
solicit		Retrasos superiores a 48 horas. Medios Regionales	
	Incumplimiente de entrega incompleta de la	o y TV. Entregas incompletas en	De 2 a 5 veces al mes. UF 1,50.
	selección de noticias de prensa, radio y TV. (No incluir la totalidad de las noticias		De 6 a 10 veces al mes al mes UF 2.
			Más de 10 veces al mes UF 10.
3	Inoperatividad del Sistema	Por falta de conexión mayor a 2 horas	De 2 a 5 fallas al mes UF 1.
4	Modificación de perfil de usuario (clave o login), según lo solicitado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	Retraso superior a los 30 minutos	UF 5.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral anterior.

Para efectos del cálculo de la multa, se utilizará el valor de la UF al día que se apruebe la resolución que la deja ejecutoriada.

18.1 Procedimiento para la Aplicación de Multas

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- 2. A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- 3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- 4. A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra k) del número 16 de las Bases Administrativas.

19. ADMINISTRADOR:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, a través del Administrador del contrato, correspondiendo esta designación al Jefe del Departamento de Comunicaciones y Marketing o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del servicio incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- 2. Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- 3. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- 4. Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- 5. Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- 6. Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, estando expresamente facultado para efectuar visitas de inspección, revisar fichas clínicas, y recabar todo otro antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración de este beneficio, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios de prestaciones de salud.

20. FACTURACION Y PAGO:

El servicio contratado será pagado de forma mensual y por mes por vencido en 12 cuotas iguales con impuestos incluidos. El pago se hará con la recepción conforme de los servicios, por parte del Administrador del Contrato.

20.1 Facturación:

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra y adjuntando informe.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá entregar la factura en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago; o bien deberá ingresarla al sistema informático que FONASA implemente para tales efectos.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la Factura y del Estado de Pago en Oficina de Partes de Fonasa Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA.

20.2 Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual perfenece el representante o apoderado de la UTP.

20.3 Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

20.4 Pago:

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes y con Visto Bueno del Administrador del Contrato, según lo señalado en el numeral 19 de las bases administrativas. De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Contrato respectivo.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos, bajo ninguna circunstancia.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumpiirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra n) del numeral 16 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

22. SUBCONTRATACION:

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario solo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de FONASA. Corresponderá al administrador del contrato de FONASA, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La

infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el adjudicatario emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

26. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 12.000.000.- (doce millones), impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo a la ejecución total del este presupuesto.

28. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Servicios de monitoreo y análisis de medios de prensa, radio y TV, sobre temas relacionados con el sector salud", a nombre de "Jefe Sección Compras – FONASA".

Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

BASES TECNICAS

1. OBJETIVO:

La presente Licitación tiene por objetivo contar con los servicios de Monitoreo y Análisis de Medios de Prensa, Radio y TV nacional y regional más plataformas digitales sobre temas relacionados con el Sector Salud que el Fondo Nacional de Salud (FONASA), requiere con una preparación diaria a contar de las 6:30 AM, de la selección de noticias con toda la información de los medios de comunicación que aparece en la prensa impresa y digital del país, así como de radio y televisión. Esta información se presentará en forma digital para administrar y analizar las noticias, en una base de datos accesible vía on-line.

2. SERVICIOS REQUERIDOS:

La información de medios nacionales escritos (diarios) y radiales deberá ser consignado el mismo día de su publicación. En tanto los medios de televisión serán publicados con un desfase máximo de 1 hora. En el caso de los medios regionales deberán estar disponibles con la información vía online, con un desfase no mayor a 48 hrs.

El Oferente deberá definir y asignar un perfil de usuario que contemple un login y password, para ingresar a la plataforma o al servicio, el cual deberá ser informado al administrador del contrato vía email y telefónica. En caso de ser modificado el perfil deberá ser informado inmediatamente dentro de la media hora siguiente al usuario.

Deberán considerarse diarios de tirada nacional, diarios regionales, diarios electrónicos y revistas de actualidad y aquellas especializadas, como las que a continuación se indican:

- Todos los diarios de Santiago
- Servicio de Newsletter, informe de prensa personalizada Sector Salud/ Fonasa
- Revistas diversas
- Revistas Digitales
- Diarios Regionales de Chile
- Portales noticiosos Chilenos de Internet
- Diarios Regionales on-line
- Radios Nacionales
- Radios Regionales
- Canales de tv Nacionales
- Canales de ty Regionales
- Canales Informativos
- TV Senado
- TV Cámara de Diputados

2.1 Análisis y Monitoreo de redes sociales Institucional:

Reportes periódicos que incluyan análisis cuantitativo y cualitativo.

3. EL SERVICIO DEBE CONTENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Ingresos a una base de datos a través de internet, que contenga la imagen digital de la publicación original de los medios, identificando de manera individual los siguientes datos:

EN TV Y RADIO	EN MEDIOS ESCRITOS
Síntesis de la nota	Formato Word editable y archivo PDF de
	la nota
Fecha de trasmisión de la nota	Fecha y fuente de la nota
Identificador dentro de la plataforma	Número de páginas de la nota
Fuente que produce la nota	Tamaño de la publicación
Programa en el cual fue trasmitida la nota	Valor publicitario estimado de la nota
Inicio y termino en horas	
Duración de la nota	
Título de la nota	

Resumen de la nota	·
Imágenes y logos que contempla la nota	
Conductor del programa	
Vocero de la nota	

Contener un índice automático de los titulares asociados al Sector Salud, con datos de medios, fecha y página.

Contar con una Base de Datos histórica, mínimo de 365 días, con almacenamiento ordenado de la información y buscador.

Selección Personalizada que permita la selección de un grupo de noticias de acuerdo a requerimientos y criterios de salud.

Valorización comercial de su tamaño y ubicación.

Las notas deberán ser monitoreadas los 7 días de la semana y las 24 horas del día y enviar por cada nota una alerta a cada usuario que se determine (mail).

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
17-08-2017	<u>-</u>	Publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
18-08-2017 al 21-08-2017	18-08: desde 09:00 horas 21-08: hasta las 18:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o actaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
23-08-2017	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de respuestas a las consultas y/o aciaraciones formuladas por los participantes.
28-08-2017	Hasta las 16:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
28-08-2017	A partir de las 16:10 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
29-08-2017 a 08-09-2017	-	Periodo de evaluación de las ofertas.
08-09-2017	_	Adjudicación de la propuesta.
08-09-2017	<u>-</u>	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

. ANEXO N°2 - A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

Nacional de Salud, n por los vínculos de po ley Orgánica Constitu refundida en el DFL 1 2000, ni es socio de formen parte, ni tie anónimas cerradas e sociedad anónima o representen el 10% o	estros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo i se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios arentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575 ucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy /19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes nen participación en sociedades comanditas por acciones on que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o de las sociedades antedichas.
no han sido condei	integrantes de la unión temporal de proveedores que represento nada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos trabajador, en los dos años previos a la presentación de lo
no han sido condend 401, ley 20.720), dent	integrantes de la unión temporal de proveedores que representa adas por delitos concursales establecidos en el Código Penal (art ro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, o suscribir el contrato.
no ha incurrido en las establece la responso	integrantes de la unión temporal de proveedores que represento conductas previstas por la Ley Nº20.393, en los artículos 8 y 10, que abilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de lo del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
Razón social empresa(s) (en	
caso de ser UTP mencionar	
todas las empresas	
representadas	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	

Firma

Fecha

ANEXO N°2 - B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA "LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RADIOTERAPIA ONCOLOGICA CONFORMACIONAL 3D"

Yo,...... Rut:........... declaro:

de cualquiera de las sociedades antedichas.

1	•	Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio
		en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que
		representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director

- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente		
Nombre persona natural o	t .	
nombre Representante Legal		
Rut Representante Legal		
Firma		
	•	
Fecha		

ANEXO 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

ACREDITA VERACIDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, (Nombre persona Natural o razón social de la entidad o unión temporal de proveedores), RUT, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta Licitación y que son presentados como parte de la oferta.				
Oferente				
Nombre persona natural o nombre Representante Legal				
Rut Representante Legal				
Firma				
Fecha				

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

Oferta Económica		
	Valor Total del Servicio Sin IVA	\$
Oferta valor total por los servicios de "Asesoría	Valor IVA o EXENTO	\$
comunicacional estratégica FONASA 2017"	TOTAL	\$

Oferente	 	V
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	 	
Rut Representante Legal		
Firma		
Fecha	 	

EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

Introducción: Llenado de datos considera Listado de Trabajos y Referencias, que el Oferente ha desarrollado con las mismas características, solicitadas en la presente licitación.

A) AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE

Años de Experiencia de empresa Oferente	Desde (Según fecha de creación de la empresa de acuerdo a la iniciación de actividades o constitución de la sociedad. Para ello se debe adjuntar copia de dicho documento) Para la Iniciación de Actividades, si no adjunta la información, pero ésta se encuentra disponible en la web del SII, se evaluara esa fecha; para el caso de la Constitución de la Sociedad si no adjunta la información, se
	constitución de la Sociedad si no adjunta la información, se evaluará el documento acreditado en ChileProveedores. De no poder acreditar la información su puntaje será de cero.

B) PERFIL EMPRESA OFERENTE Y EXPERIENCIA

Experiencia reconocida y comprobable en la construcción y desarrollo de **estrategias comunicacionales**, en el sector público y/o privado.

Nómina de proyectos terminados de los 5 últimos años de Asesorías en Comunicación Estratégica, contados desde la fecha de presentación de la propuesta (para validación presentar certificados o cartas simples otorgados y firmadas por los clientes).

	Nombre de la institución del estado o empresa para la cual realizo el trabajo	Años en que se realizó el trabajo	Descripción del contrato	Referencia contacto (Nombre, Mail, Teléfono)
1				
2				
3		- ,		
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Nota: el FONASA dentro de sus facultades, podrá corroborar la información declarada en el presente Anexo. Si la respuesta de los datos de contacto no se recibiera dentro de las 48 horas de consultada o si la respuesta no se ajustara a lo declarado, la oferta en este criterio será evaluada con puntaje cero.

Oferente		
Nombre persona natural nombre Representante Legal	0	
Rut Representante Legal		
Firma		
Fecha		·

COBERTURA DE MEDIOS

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

	Tipos de Canales de comunicación	Nombre	Cobertura (Nacional o local)
1	Diarios Nacionales		
2	Diarios Regionales		
3	Diarios Electrónicos		
4	Revistas de actualidad		
5	Portales Noticiosos		
6	Radios Nacionales		
7	Radios Regionales		
8	Canales Nacionales		
9	Canales Regionales		
10	Canales Informativos	•	
11	TV Senado		
12	TV Cámara Diputados		
13	Servicio Newletter		
14	Análisis y monitorio de las Redes		
	Sociales		
Otro	s:	,	
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Oferente		
Nombre persona natural nombre Representante Legal	0	
Rut Representante Legal		
Firma		
Fecha		

ANEXO N° 7

CHECK LIST PAGINA WEB

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

1. Datos de la página web (oferente)

Link página WEB	
IP ingreso	
Login	

2. CHECK LIST (comisión evaluadora)

	Listado	\$i/No
1	Se puede acceder de cualquier IP y dispositivo Móvil	
2	Fácil navegación y acceso de cualquier browser	
3	Las noticias estén clasificadas por medios (TV, Radio, Escrito)	
4	La plataforma esté operativa 24/7	
5	Identificación de las fuentes (fechas, paginas, títulos)	
6	Análisis de noticias	
7	Análisis y monitoreo de redes sociales	

Otras condiciones que posee la página web.

8	
9	
10	
11	

Oferente		
Nombre persona natural nombre Representante Legal	0	
Rut Representante Legal		
Firma		
Fecha		

DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
b) datos representante legal Nombre	
CORREO ELECTRONICO	
c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DE	LCONVENIO
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD" en el sitio www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

VALERIA CESPEDES GOMEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Comunicaciones y Marketing
- Subdepto. Finanzas
- Subdepartamento de Administración
- Sección Compras y Abastecimiento
- Gloria Wasaff Valenzuela, Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

Ing. N°241

ä ä